



SINTESIS

DRA. ANALÍA MAURÍN

- “El Estado mediando: Un cambio de paradigma para la abogacía estatal”

La Mediación Previa Obligatoria fue implementada en la Provincia de San Juan mediante la ley 7675 dictada en el año 2005, determinando que las causas en las que el estado es parte deben transitar en forma obligatoria y previa a la instancia controversial este método alternativo de solución de conflictos.

A efectos de la aplicación de la ley referida, Fiscalía de Estado, órgano que ostenta la representación de la Provincia en juicio (conforme artículo 263 de la Constitución Provincial) ha cursado un proceso de implementación determinando la creación de un área específica- Área Métodos Alternativos de Solución de Litigios- encargada del tratamiento, atención y coordinación del proceso de mediación. En el mismo sentido, en el marco de sus atribuciones, el Fiscal de Estado ha reglamentado el procedimiento que deben cumplir los miembros del cuerpo de abogados a efectos de instrumentar la aplicación del método en el ámbito de la propia Fiscalía de Estado y ante el órgano de aplicación, Centro Judicial de Mediación.

La exposición pretende comentar la legislación vigente y transmitir las experiencias habidas por los profesionales de Fiscalía de Estado a partir de la implementación del proceso de Mediación Previa Obligatoria.